

Viernes, 28 de febrero de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cerezo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2020, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS INGRESOS EUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos Directos.....	31.600,00
2.-Impuestos Indirectos.....	1.000,00
3.-Tasas y Otros Ingresos.....	20.720,00
4.-Transferencias Corrientes.....	126.702,00
5.-Ingresos Patrimoniales.....	1.300,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6.-Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
7.-Transferencias de Capital.....	52.874,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8.-Activos Financieros.....	0,00
-----------------------------	------



Viernes, 28 de febrero de 2020

9.-Pasivos Financieros.....0,00
TOTAL INGRESOS.234.196,00

CAPITULOS GASTOS EUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1.-Gastos de Personal.....60.713,00
2.-Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....66.050,00
3.-Gastos Financieros.....1.500,00
4.-Transferencias Corrientes.....16.601,00
5.-Fondo de Contingencia.....1.330,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6.-Inversiones Reales.....85.002,00
7.-Transferencias de Capital.....3.000,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8.-Activos Financieros.....0,00
9.-Pasivos Financieros.....0,00

TOTAL GASTOS.234.196,00

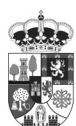
De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Secretario-Interventor (agrupado 32%). Grupo A. Nivel C.D.26

Laborales:

- 1 Bibliotecaria. Temporal.



Viernes, 28 de febrero de 2020

- 1 Auxiliar de Ayuda Domicilio.Temporal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Cerezo, 25 de febrero de 2020
Jose Antonio González Rodríguez
ALCALDE

